

RESOLUCION No. 0681 DE 2017

25 JUL 2017

*“por la cual se ordena la apertura de la convocatoria Ideas para el cambio
Ciencia y TIC para la paz”*

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el *“...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: *“...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..”, “...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”*

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *“...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de*

apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria busca “Apoyar procesos de apropiación social de la CTel que desarrollen soluciones desde la Ciencia, la Tecnología y las TIC, para dar respuesta a los retos propuestos en diez (10) sujetos de Reparación Colectiva, articulados a los objetivos de desarrollo sostenible y los planes integrales de reparación” y en este sentido vincular entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de articular acciones que fortalezcan las relaciones entre la ciencia, tecnología y sociedad.

Que con la presente convocatoria se financiarán diez (10) soluciones desde la CTel que den respuesta a los retos de Ciencia y TIC, señalados en el capítulo 4 de los términos de referencia, enmarcados en la construcción de una paz sostenible y duradera mediante los aportes de la comunidad científica e innovadora del país que transformen y mejoren la calidad de vida de los sujetos de reparación colectiva que han sido afectados por hechos relacionados con el conflicto armado interno.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que la Directora de Mentalidad y Cultura para CTel solicitó la apertura de la convocatoria “*Ideas para el cambio Ciencia y TIC para la paz*” y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección del día 19 de julio de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria “*Ideas para el cambio Ciencia y TIC para la paz*”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

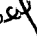
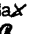
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

25 JUN 2017


CÉSAR OCAMPO
Director General


ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. Paula Fernanda Chiquillo 
Revisó: Juanita Dávila 
Proyectó: Natali Páez 